

## **ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**

*Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.*

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

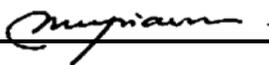
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el



*“Más UNAD, más país”*

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## **ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**

*Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.*

Artículo 8, párrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la UNAD y el Instituto Nacional de Técnica INTECS, suscribieron el convenio Marco de cooperación con fecha 30 de octubre de 2020, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras del presente convenio y de quienes representan, con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar en la Educación Técnica Laboral de los egresados de INTECS a la Educación superior en los programas ofertados por la UNIVERSIDAD, en sus niveles Tecnológicos, Profesional y Posgradual dentro de la modalidad abierta y a distancia.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD se encuentran: 1) Cooperar con INTECS en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados puedan ingresar a los programas de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas. 2). Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio entre las dos instituciones posibilitando la movilidad de los egresados, encadenando los programas técnicos de INTECS con las carreras Tecnológicas, Profesionales y Posgraduales que actualmente oferta a UNAD. 3) Comunicar de manera oportuna a los estudiantes todos los aspectos relacionados con el procedimiento y requisitos para su vinculación a la UNAD, de conformidad con sus reglamentos.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Salud, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular del programa académico de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión ordinaria del 12 de octubre de 2021, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y



*“Más UNAD, más país”*

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

Así:

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
BASICOS	73
ELECTIVOS	28
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	12
ELECTIVOS	03
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>
CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	61
ELECTIVOS	25
<b>TOTAL, CREDITOS A CURSAR</b>	<b>86</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer la articulación para los siguientes cursos:



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

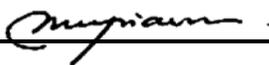
Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UNAD			TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SALUD OCUPACIONAL - INTECS	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Norma de competencia / Módulo	
153001	Fundamentos de seguridad y salud en el trabajo	03	Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normatividad legal vigente	Reconocido
153008	Condiciones de seguridad I	03	Efectuar seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y prevención de incidentes y accidentes en relación con las metas y objetivos propuestos según sistema de gestión de seguridad	Reconocido
153009	Condiciones de seguridad II	03	- Trabajar en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.	Reconocido



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

			- Implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo según normativa legal y técnica.	
153004	Vigilancia epidemiológica	03	Apoyar las actividades de Salud Ocupacional de acuerdo con el programa establecido y normativa legal vigente	Reconocido
153020	Gestión ambiental	03	Gestionar el manejo de residuos sólidos según especificaciones técnicas y normativa.	Reconocido
<b>TOTAL, CREDITOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS</b>		<b>15</b>		

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD, así:

- a) **Cursos Obligatorios por cursar para el Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.**

<b>CURSOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UNAD</b>		
<b>CODIGO CURSO</b>	<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>No. Créditos</b>
80017	Cátedra Unadista	03



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

40002	Ética y ciudadanía	03
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	03
200611	Pensamiento lógico y matemático	03
151009	Biología celular y molecular	03
150001	Fundamentos y generalidades de investigación	03
900001	Inglés A1	03
900002	Inglés A2	03
401503	Morfofisiología	03
15001	Telesalud	03
151001	Bioética	02
153026	Administración en salud	03
153001	Fundamentos de salud pública	03
153004	Medicina preventiva y del trabajo	03
153005	Condiciones del ambiente de trabajo	03
153006	Condiciones de la tarea I	03
153007	Condiciones de la tarea II	03
153010	Condiciones de la organización del trabajo	03
153011	Práctica profesional	05
153012	Trabajo de grado	03
<b>Total Créditos Académicos Obligatorios por cursar</b>		<b>61</b>

**b) Cursos Electivos por cursar para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.**



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

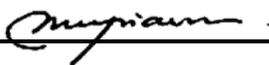
## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

CURSOS ELECTIVOS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA– UNAD		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
---	Curso I Económico Administrativo / Fundamentos eh Gestión Integral	03
---	Curso II Tecnología, comunicación y lenguaje	03
---	Electivo Disciplinar Común I	03
---	Electivo Disciplinar Común II	03
---	Electivo Disciplinar Específico II	03
---	Electivo Disciplinar Específico III	03
---	Electivo Disciplinar Específico IV	03
---	Electivo de formación complementaria I	02
---	Electivo de formación complementaria II	02
<b>Total Créditos Académicos Electivos por Cursar</b>		<b>25</b>

**ARTICULO CUARTO:** Los egresados del Programa Técnico Laboral en *Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS*, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTICULO QUINTO:** Los egresados del Programa Técnico Laboral en *Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Técnicas INTECS*, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

*Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

**PARAGRAFO 1.** Los egresados del Programa Técnico Laboral en *Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Técnicas INTECS*, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el *programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La UNAD reconocerá a Los egresados del programa beneficiados de este Acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

**PARAGRAFO 1:** Los egresados del programa beneficiados de este Acuerdo, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

**PARAGRAFO 2:** Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del presente Programa, los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 188 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

*Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo – Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Técnicas INTECS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.*

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



*“Más UNAD, más país”*

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)